



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio No. 425
Radicado	05001-31-03-010-2021-00337-00
Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante	PEDRO BLANCO HONRUBIA
Demandado	DOS MIL ALVAREZ S.A.S.
Tema	Admite demanda

Se subsanaron en oportunidad os defectos señalados en la inadmisión. En consecuencia, dado que la demanda cumple los requisitos de los artículos 82 y 90 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda verbal de responsabilidad civil contractual de PEDRO BLANCO HONRUBIA identificado con C.E. 181017 (representado por su apoderada general LEIDY MARCELA OSORIO RESTREPO C.C. 1.017.186.832) contra DOS MIL ALVAREZ S.A.S. NIT 9004239122 Y TEDEJOTA VILLA & CIA. S.C. EN LIQUIDACIÓN NIT 9000548011

2.- TRAMITAR la demanda por las reglas del proceso verbal previstas en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

3.- ORDENAR la notificación personal o electrónica según el caso a los demandados en las siguientes direcciones:

DOS MIL ALVAREZ S.A.S. NIT 9004239122 : CALLE 53 NRO. 45-56 INT. 107 Ed. Los Búcaros Medellín correo fernandoalvareze@une.net.co

TEDEJOTA VILLA & CIA. S.C. EN LIQUIDACIÓN NIT 9000548011: Calle 52 nro. 45-56 int. 206 Medellín tel. 3207185691, correo mayr1100@hotmail.com

4.- CORRER traslado de la demanda y sus anexos a los demandados por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerza su derecho de contradicción.

5.- CORRER traslado de los documentos aportados con la demanda, por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

577de526306ba4a745c6514ed508441afae5240f5ec410e54868b701098c98ff

Documento generado en 20/10/2021 08:39:43 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>